Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRACION DIRECTA N° 16/2016 – ID N° 318506
"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día 30 de noviembre del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 16/2016 llamada por la Municipalidad de Villarrica para la Obra Construcción de Puente en el Barrio Santa Librada de la Ciudad de Villarrica, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABG. ULISES BENITEZ, ABG. MARCOS CASCO y el ABG. DERLI DUARTE**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 18 de noviembre de 2016, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **CONSTRUCCIONES AVALOS CON RUC N° 1009420-2 DE ALCADIO AVALOS ALVARENGA**. La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 117.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES).**

2- **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN DE AGUSTIN DUARTE DUARTE CON** RUC NRO 847582-2. La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 139.298.690 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA)**.

3- **JM DISTRIBUIDORA S.A. CON RUC N° 80034259-3**. La oferta total asciende a la suma de **Gs. 118.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO).**

4- **M y C BUSSINES CON RUC N° 3007180-1 DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 110.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES).**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante/Const. Est. Social. Acta Asamblea	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	POLIZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

ABOG. ULISES BENITEZ
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

1	CONSTRUCCIONES AVALOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	JM DISTRIBUIDORA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	M y C BUSSINES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, al realizar el análisis de las documentaciones sustanciales de las ofertas se ha constatado que el oferente **CONSTRUCCIONES AVALOS**, no ha rubricado su formulario de oferta, tampoco ha rubricado su DDJJ del art. 40 y 20 de la Ley 2051, y no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Siendo los mismos requisitos de carácter sustancial y conforme al art. 61 numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***Método de evaluación. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",***

Por todo lo precedentemente expuesto este Comité **elimina** la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES AVALOS CON RUC N° 1009420-2 DE ALCADIO AVALOS ALVARENGA.**

Durante el acto de apertura de ofertas se realizaron algunas observaciones:

- El Sr. Arnaldo Baeza, representante de **JM DISTRIBUIDORA S.A.**, que sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta de su empresa. No presento Garantía de Mantenimiento de Oferta en Póliza, porque en el portal de Contrataciones Públicas la garantía de mantenimiento de ofertas figura como en Declaración Jurada.
- Construcciones Avalos, San Agustín Construcciones y M y C Bussines no han presentado Certificado de Origen y Producción Nacional tal como lo pide el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo no deberá aplicarse el Margen de Preferencia dispuesto en el inc. 2, del Decreto N° 325/2011 y la Ley 458/11 que es un Decreto Reglamentario N° 9649/12 art. 2.

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Deril Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

- También aclara que la fecha de certificado de Origen Nacional no puede ser posterior a la fecha de inicio de apertura de sobres.

COMITÉ EVALUADOR:

Conforme a lo manifestado por Arnaldo Baeza, representante legal de JM DISTRIBUIDORA S.A., este Comité procede a verificar la documentación sustancial de la oferta presentada por la misma, constatándose efectivamente que han presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada (obrante a fojas 18 de su oferta), y que acorde a lo señalado en el numeral 12 del Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá presentarse en forma de Póliza de Seguro.

Afín al axioma jurídico "***a confesión de parte relevo de pruebas***", de las manifestaciones del Sr. **Arnaldo Baeza** representante legal de **JM DISTRIBUIDORA S.A.,** se constata efectivamente que el mismo, **NO HA PRESENTADO LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** conforme a la normativa vigente, **DE MANERA A GARANTIZAR** la seriedad de su oferta, conforme a lo establecido en el PBC, en concordancia con el art. 39, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y art. 51 del decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

De todo lo precedente expuesto se concluye que el Oferente **JM DISTRIBUIDORA S.A.**, no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, siendo este un requisito de carácter **SUSTANCIAL**.

Y conforme a lo establecido en el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03. en el ***art. 60 Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

y *61* ***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo precedentemente expuesto, este Comité **elimina** la oferta presentada por **JM DISTRIBUIDORA S.A. CON RUC N° 80034259-3.**

ABOG. ULISES BENÍTEZ
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

COMITÉ EVALUADOR:

En cuanto a lo manifestado con relación a la aplicación del margen de preferencia conforme al Certificado de Origen Nacional, el mismo será tenido en cuenta en la Etapa pertinente.

Así también el Sr. Sergio Alejandro Mendoza Benítez por la empresa, M Y C BUSSINES, manifiesta que por la empresa Construcciones Avalos no están firmadas la totalidad de su oferta. La empresa San Agustín Construcciones, no tiene SIPE, la oferta está mal foliado, no presenta anexo número 3, no presenta las adendas, los anexos 4, 5 y 6 varían del formato original del PBC, no presenta el Certificado de Origen Nacional.

También aclara que según el PBC la no presentación del Certificado de Origen no es un motivo de descalificación siendo que podrá ser solicitada por el Comité de Evaluación.

La empresa **JM DISTRIBUIDORA S.A.** no presenta la Garantía de mantenimiento de oferta en Póliza de Caución.

COMITÉ EVALUADOR:

En cuanto a las manifestaciones sobre Construcciones Avalos, acerca de la falta de firma de su oferta, el comité ya se ha expedido sobre el mismo.
Sobre la oferta de San Agustín que no tiene SIPE, hemos buscado en el Portal de Contrataciones Públicas al oferente aludido y encontramos que el mismo se encuentra inscripto en el Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado (SIPE). Además debemos aclarar que la inscripción en el SIPE, no es una condicionante para participar en la Licitación, si lo es para suscribir contrato en caso de que el oferente adjudicado, aun no estuviese registrado. Hemos verificado que la oferta de San Agustín se encuentra debidamente foliada. Acerca de lo manifestado sobre que no presenta el anexo 3 y las adendas, el PBC no exige a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren. Ademas se puede observar que la DDJJ del art. 40 y 20 de la ley, DDJJ de conocimiento del sitio de obras y DDJJ de menores, están dirigidas a la Convocante Municipalidad de Villarrica, se identifica el Procedimiento **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA** con el ID **318506,** y la fecha de presentación 18/11/16. Con relación al certificado de origen nacional, el mismo será tenido en cuenta en la etapa pertinente. En cuanto a lo observado sobre la oferta de JM DISTRIBUIDORA S.A., este comité ya ha sentado postura.

SIGUIENDO CON EL PROCESO EVALUATIVO

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Deth Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	M y C BUSSINES	Gs. 110.000.000
2	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	Gs. 139.298.690

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la siguiente oferta más baja en precio: **M y C BUSSINES CON RUC N° 3007180-1 DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.**

Conforme al análisis realizado a la oferta, se constata que el oferente no presenta copia de 2 (Dos) Contratos de construcción de puentes con alguna entidad pública o privada, acompañada de su recepción definitiva o certificados de buen cumplimiento, ejecutados durante los tres últimos (2013, 2014, 2015), por montos que en sumatoria sean igual o superior al 50% de lo ofertado. Solicitado en la Adenda Nº 03 de fecha 14/11/16.

Motivo por el cual, por tratarse de documentaciones de carácter formal no sustancial requerida en las bases de la licitación, el presente comité en virtud a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita a los oferentes, nota mediante en fecha **28/11/16**, información necesaria con fines evaluativos, a los efectos de remitir las documentaciones faltantes, ya citadas anteriormente.

Qué, en fecha **30/11/16,** conforme al informe de Mesa de Entrada de la Convocante, el oferente **M y C BUSSINES,** no **ha** respondido la solicitud de documentaciones fórmales que le fuera hecha por el Comité Evaluación, habiendo transcurrido en exceso el plazo para la presentación de los documentos solicitados, la firma **M y C BUSSINES CON RUC N° 3007180-1 DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, no ha presentado la documentación que le fuera requerida en tiempo y forma, decayendo por tanto el derecho que tenía para hacerlo en adelante.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del art. 59 último párrafo del decreto reglamentario: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*. Este Comité Rechaza la Oferta presentada por la firma **M y C BUSSINES CON RUC**

ABOG. ULISES BENTÉZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Deri Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

N° 3007180-1 DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.

Siguiendo con el proceso evaluativo se toma la siguiente oferta más baja en precio conforme al cuadro comparativo de ofertas. **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN**

El Formulario de oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	CUMPLE
Fotocopia simple de la declaración del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Original o fotocopias autenticadas por Escribano Público de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015), conforme a la Resolución N° 1473/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	CUMPLE
Fotocopia de 2 contratos de obras de construcción de puente, ejecutados dentro de los años 2013, 2014 y 2015, acompañada de sus respectivas actas de recepción definitiva o certificados de buen desempeño. La sumatoria de los montos contratados, deberá ser igual o superior al 50% de lo ofertado.	CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse como Superintendente de Obras. El mismo deberá estar acompañado de fotocopia autenticada por Escribanía del título de ingeniero o arquitecto y del registro de habilitación del MOPC.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada en caso de ser adjudicado, será personal domiciliado en la ciudad de Villarrica.	CUMPLE

Capacidad Financiera

RATIOS	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	CUMPLE / NO CUMPLE

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UOCP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014 y 2015).***	3,23	**CUMPLE**
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014 y 2015).***	0,27	**CUMPLE**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

AGUSTIN DUARTE DUARTE						
Nº	**Descripción**	**Precio Referencial Unitario**	**Precio unitario de la Oferta**	**Diferencia**	**PORCENTAJE DE VARIACION**	**Ponderación**
1	Señalización y clausura de zona de obras	**7.750.000**	**7.741.190**	**8.810**	**0,11% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
2	Desmonte de puente existente con maquinaria	**4.460.000**	**4.453.941**	**6.059**	**0,13% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
3	Cartel de Obra	**2.586.761**	**2.491.042**	**95.719**	**3,7% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
4	Replanteo y marcación de obra	**95.000**	**93.289**	**1.711**	**1,8% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
5	Contrafuerte y aleros de Piedra Bruta Colocada	**590.833**	**580.496**	**10.337**	**1,7% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
6	a. Vigas (VA-VL-VI)	**3.530.000**	**3.472.339**	**57.661**	**1,6% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
7	b. Losa maciza o plataforma	**3.490.000**	**3.558.796**	**68.796**	**1,9% por encima**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**
8	c. Guardarruedas y barandas	**3.516.666**	**3.395.489**	**121.177**	**3,4% por debajo**	**Dentro del Rango de la Estimación de Costo**

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derlis Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

9	Relleno y compactación de suelo	130.000	129.381	619	0,47% por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
10	Pinturas y señalizaciones varias	1.490.000	1.451.431	38.569	2,5% por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
11	Limpieza final y retiro de materiales sobrantes	4.710.956	4.807.953	96.997	2,05 % por encima	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado, no será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus costos.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **AGUSTIN DUARTE DUARTE. –**

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

***Inciso a)*:** conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)*:** conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente **AGUSTIN DUARTE DUARTE, con C. I. N° 847.582, No Registra vinculación**

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Deni Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

como funcionario en ninguna entidad Pública.

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN de AGUSTIN DUARTE DUARTE**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 – ID N° 318506 "CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"**, a la firma **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN de AGUSTIN DUARTE DUARTE**, por un monto de **Gs. 139.298.690 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA). - Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UOCP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. MARCOS CASCO
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. DERLI DUARTE
COMITÉ EVALUADOR